



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, septiembre dieciséis de dos mil veinte

| | |
|------------|---|
| Radicado | 050014003017 2020 00082 00 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA |
| Demandado | HERNAN DARIO ORTIZ GARCES |
| Asunto | Autoriza notificación al correo electrónico |

Teniendo en cuenta que la parte actora ya dio cumplimiento con lo exigido en la providencia de septiembre 8 de la presente anualidad, es por lo que se le autoriza a realizar la notificación al demandado HERNAN DARIO ORTIZ GARCES en el correo electrónico **hdogarcés@hotmail.com** y en la forma establecida en el Decreto 806 de 2020, asegurándose, que el Despacho pueda verificar los documentos que a tales efectos le sean enviados al mencionado demandado.

Igualmente se requiere a la mandataria judicial a fin de que, en el momento de realizar la notificación al demandado, le ponga de presente que el trámite ante el Juzgado es de manera virtual, por lo que se le informará el correo electrónico del despacho judicial, el cual es cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o [celular 3126879949](tel:3126879949).

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO